



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Julia Rodríguez García
- Departamento, servicio o unidad: Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la Alimentación, Toxicología y Medicina Lega
- Centro: Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación
- Teléfono de contacto: 96 35 44043
- e-mail de contacto: julia.rodriquez@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad de los Andes
- Tipo de entidad: Privada
- País del domicilio social: Colombia
- Persona de contacto: Mayra Sotelo Novoa
- Teléfono de contacto: (601) 339 49 49 Ext:3579
- e-mail de contacto: oiarelations@uniandes.edu.co

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes para la realización de actividades académicas, docentes e investigativas, de interés recíproco en el área de ingeniería, que permitan el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:



La formalización de esta propuesta de convenio con la Universidad de los Andes se justifica por varios motivos fundamentales. En primer lugar, ambas instituciones comparten valores de excelencia académica, pluralismo y responsabilidad social, lo que establece una base sólida para la colaboración. La Universidad de los Andes, con su larga trayectoria en la formación de estudiantes críticos y éticos, ofrece un ambiente propicio para el desarrollo académico y profesional.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Por otro lado, la suscripción de este convenio posibilitaría la promoción de la cooperación académica en áreas de interés mutuo. Desde intercambios de investigadores hasta el desarrollo conjunto de proyectos de investigación, pasando por la organización de eventos científicos y culturales, se abrirían numerosas oportunidades para el intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones.

Además, el intercambio de información de publicaciones académicas, la movilidad de estudiantes y miembros del equipo técnico-administrativo, así como la posibilidad de compartir cursos y disciplinas, contribuirían significativamente al enriquecimiento académico y profesional tanto de la Universidad de los Andes como de nuestra institución. En particular, en el campo de la Ingeniería de Alimentos y Nutrición, donde ambas instituciones han demostrado un compromiso y experiencia destacados, la colaboración podría ser especialmente fructífera. Los esfuerzos conjuntos en áreas como los Alimentos Funcionales, la Bioaccesibilidad y Bioactividad de compuestos, así como el desarrollo de nuevas tecnologías de preservación y procesamiento alimentario, promoverían avances significativos en beneficio del bienestar humano y el desarrollo del país. En resumen, la formalización de este convenio representaría una oportunidad única para fortalecer los lazos académicos entre ambas instituciones y para impulsar la investigación y el desarrollo en áreas de importancia estratégica. Estamos convencidos de que esta colaboración sería altamente enriquecedora para ambas partes y contribuiría de manera significativa al avance del conocimiento y al cumplimiento de nuestros respectivos objetivos institucionales.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo podrá ser prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de.....de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO|
PADILLA|
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2024.05.20 08:40:27
+02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.